



SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

RESOLUCIÓN No. 023-2013

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

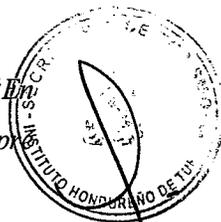
VISTA: Para resolver la Solicitud de Rectificación de la Resolución No. 047-2010 de fecha 26 de julio de 2010, emitida por esta Secretaría de Estado, a favor de la Sociedad Mercantil **ALQUILER DE CARROS S.A.**, presentada por la Abogada ADA JUDITH ESTRADA PONCE, en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **ALQUILER DE CARROS S.A.** Expediente **IHT No. 021-2013.**

CONSIDERANDO: Que en fecha treinta y uno de mayo del año dos mil trece, la Abogada ADA JUDITH ESTRADA PONCE, solicitó a favor de su representada, la Sociedad Mercantil **ALQUILER DE CARROS S.A.**, quien desarrolla el proyecto **XPLORE RENT A CAR**, Solicitud de **RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 047-2010 DE FECHA 26 DE JULIO DEL AÑO 2010**, emitida por la SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO, de fecha 26 de Agosto del año 2010, manifestando que por un error involuntario se describieron características físicas erróneas de los vehículos, los cuales se trasladaron a dicha Resolución.

CONSIDERANDO: Que con fecha 31 de mayo de 2013, la Asesoría Legal de esta Secretaría de Estado, emitió opinión legal pronunciándose favorable en el sentido que se otorgue la rectificación solicitada por la Sociedad Mercantil **ALQUILER DE CARROS S.A.**, quien desarrolla el proyecto **XPLORE RENT A CAR.**, con base al artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece: "*En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.*"

POR TANTO: La Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo, en uso de sus facultades y en aplicación de los artículos: 36 numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 72, 83, 84 y 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 10, 12 párrafo primero y 29 del Reglamento de la Ley de Incentivos al Turismo; Oficio No. 141-D-PGR-2010, emitido por la Procuraduría General de la República en fecha 04 de mayo del año 2010. **RESUELVE:** **PRIMERO:** Conceder a la Sociedad Mercantil **ALQUILER DE CARROS S.A.**, quien desarrolla el proyecto **XPLORE RENT A CAR.**, la rectificación de la descripción del vehículo contenidos en la Resolución No 047-2010 de fecha 26 de julio del año 2010, de la siguiente manera:





SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

VEHICULO MARCA: TOYOTA, MODELO: LC PRADO, CAMIONETA, COLOR: BEIGE, MOTOR: 1KZ1768094, CHASIS: JTEBY25J600063520, AÑO: 2008, CILINDRAJE: 2902 C.C, PLACA PP0249.

SEGUNDO: Queda sin valor y efecto únicamente lo relativo a la descripción del vehículo contenido en el numeral 16) de la Resolución No. 047-2010 de fecha 26 de julio del año 2010. NOTIFIQUESE.


NELLY KARINA JEREZ CABALLERO
SECRETARIA DE ESTADO




MÓNICA PATRICIA HIDALGO WELCHEZ
SECRETARIA GENERAL

Que la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, siendo los dos de la tarde, a los diecisiete días del mes de julio del año 2010 mil once, notificado de la Resolución que otorga la Abog. Ada Judith Estrada González y para para constancia

